



SELLO CUARTO, VEINTE
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y TRES.

dado y el dho. Real de Aora que si enpa que se ofrecan vna
pante Casi Trece mandado el Publico obligue ala Benca de por
Menor de lo que fuese necesario y la Porura y subien y con
ben poner los Casi feler e fcurora en conform de la faul
dad que y Real dinto le pertenec Trece dno. Lo que
no. dells den quenta ala R. Justicia para q. a conpanada
los Trece adha Benta y la dha. Porura

Lapel
lib. ant.
redup. obra
A

La fud a fuerda se depache libran^{do} contra el Mayordomo
de Propio para q. den heredado que procediere conpre Trece
da luego de adha quatro. Dna. mano del sello de dho. p.
el libro Capitulat de dependencia de lra. Aud.

[Large decorative signature]
D. Pedro Juan
de Tamarit y de Torres y Sevilla
Argua l. *[Signature]* Martin de Siquerra

En la M. R. y L. Aud. de Sevilla en su dia del mes de Abril
año de mill Sete y Cuarenta y tres se juntaron a sueldo ordin. lo.
D. Jaime Tamarit Abogado de la R. Consejo. D. Alonzo
de la Aud. de Alonso de la R. de Pedro Juan de Aora de Pedro de
su Baj. lancero de Juli del R. de Pedro de la R. de Juan de la R.
de Rivera de Pedro de la R. de Juan de la R. de Juan de la R.
Residoro de la R. de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.
Residoro de la R. de la R. de la R. de la R. de la R. de la R.

